

Loja, 18 de Diciembre de 2013

Dra.  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito presentar un cordial saludo por parte de la Compañía de Transportes de Combustibles de Loja S.A "COTRANSCOLSA", y luego solicitar a quién corresponda se registre la siguiente transferencia de acciones:

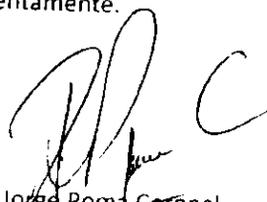
CEDENTE  
Joe France Bucheli Patiño  
Ced# 1800789586  
María Eugenia Armijos Granda  
Ced# 1101081584

CESIONARIO  
Compañía de Combustible Loja S.A. Cotranscolsa  
ruc# 1190083078001

ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL
2	\$800.00	NACIONAL	\$1,600.00

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le antelo mis debidos agradecimientos y me suscribo no sin antes expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estimo.

Atentamente.



Lic. Jorge Poma Coronel  
GERENTE DE COTRANSCOLSA

Loja, 18 de diciembre de 2013

Señor:

Jorge Rafael Poma Coronel  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES  
LOJA S.A. COTRANSCOLSA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Con el presente comunico a usted que yo: ROSARIO JUDITH CHUBA QUITO, en mí calidad de apoderada especial de los cónyuges: JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO y MARIA EUGENIA ARMIJOS GRANDA, conforme se desprende de los poderes especiales que me permito anexar, he procedido a transferir a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, legalmente representada por su Gerente General, Jorge Rafael Poma Coronel, DOS Acciones Ordinarias y Nominativas, cuyo valor nominal de cada acción es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estado Unidos de América, las mismas que mis mandantes poseen dentro del capital social suscrito y pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA.

**CEDENTE**

Joe France Bucheli Patiño  
Ced. # 1800789586  
María Eugenia Armijos Granda  
Ced. # 1101081584

**CESIONARIO**

Compañía de Transporte de Combustibles Loja S.A.  
Ruc # 1 190083078001

ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL
2 USD.	\$ 800.00	NACIONAL USD.	\$ 1,600.00

La transferencia de las acciones que antecede, la realizan mis mandantes sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los cedentes, acto que lo llevo a cabo de conformidad a lo que establecen los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

Los cedentes JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO y MARÍA EUGENIA ARMIJOS GRANDA, son Personas Naturales de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, y, la cesionaria COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, es una persona jurídica, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por el señor Jorge Rafael Poma Coronel.

La presente comunicación la realizo para que usted como Gerente General y Representante LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBTES LOJA S.A.COTRANSCOLSA' cumpla con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías es decir inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y

Accionistas, anular el Título cedido; y, emitir uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la Ley, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular caso, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los-archivos magnéticos de dicha institución.

Atentamente,



Rosario Judith Chuba Quito  
Ced. # 1103292734



Jorge Rafael Poma Coronel  
Ruc # 1190083078001

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE  
COMBUSTIBLE LOJA S.A. "COTRANSCOLSA"  
CORRESPONDIENTE AL  
9 DE DICIEMBRE DEL 2013**

En la Ciudad de Loja, a los 9 días del mes de diciembre del 2013 a las 18 H 30 en el local de la compañía ubicado en las calles Alfredo Mora Reyes 01-03 y Benjamín Pereira, de esta ciudad, se reúnen los siguiente accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LOJA S.A. "COTRANSCOLSA", Abendaño Bricefío Cia. Ltda. con dos acciones representada por su Gerente Sr. Estuardo Bermeo, Abendaño Herrera Marco Antonio con una acción, representado por la Dra. María Elena Loaiza, Arévalo Córdova Marco, Antonio con una acción; Arias Ana Mindre con dos acciones, Bermeo Abraham Rosario de Lourdes con dos acciones; Bucheli Patiño Joe France con dos acciones; Buitrón Sánchez Sergio René con dos acciones, Burneo Jaramillo Daniel Oswaldo con dos acciones representado por el Sr. Luis Riofrio, Calderón Gallegos Roque efrén con una acción; Castillo Jiménez Liberando Serapio con dos acciones, Castro Amaya Wilman Enrique con dos acciones Compañía TRANSVIFRE CIA.LTDA. representada por su Gerente Sr. Jimmy Villavicencio Montoya con una acción; Cuenca Adolfo Homero con dos acciones, Cuenca Chamba Homero Fabricio con una acción, Cuenca Chamba Rubén Antonio con dos acciones, Dicosil Cia Ltda representada por su Gerente Sr. Stalin Rey con dos acciones, Esparza Alvarado Jorge Rodrigo con dos acciones; Feijo Edgar Ernesto con dos acciones, Jaramillo Hill Marcelo con dos acciones representado por el Sr. José Valarezo, Jaramillo Jaramillo Alex René con dos acciones, Jaramillo Jaramillo Max Yoner con dos acciones, Kast Melero Eduardo Rene con una acción; Ludeña Jaramillo Robert Iván con una acción; Mejía Zambrano Mónica Jazmin con una acción, Mena Jaramillo Miguel Amador con una acción; Mena Navas Diana Catalina con una acción; Mena Vásquez Victor Miguel con una acción; Ochoa Bravo Walter Oswaldo con dos acciones; Ortega Herrera Luis Orlando con dos acciones; Reyes Cueva Mercedes Cumanda con dos acciones; Riofrio Luis Alfredo con dos acciones; Salazar Jaramillo Janeth Patricia con una acción; Silva Gonzales Segundo Alfredo con una acción representado por el Sr. Stalin Silva Morales, Silva Morales Stalin Alfredo con tres acciones, Silva Morales Ulises Fernando con dos acciones, Compañía Simar. Con una acción representada por la Dra. María Elena Loaiza; Torres Sanchez Manuel María con dos acciones, Transcomloja Cia. Ltda con una acción representada por el Sr. Juan Cordova Villavicencio; Transportes Mena & Mena Transmen Cia Ltda. con dos acciones representada por la Ing. Catalina Mena Navas; Veintimilla Zúñiga Carmen Reinelda con dos acciones, Villavicencio Ceii Héctor Alfredo con dos acciones, Villavicencio Iñiguez Diego Alfredo con dos acciones, Villavicencio Loaiza y Cia. con dos acciones representada por el Ing. Wladimir Villavicencio, Vivanco Obando Victor Manuel con dos acciones, para tratar y resolver lo siguiente.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
COTRANSCOLSA**

De conformidad con lo establecido en el Art. 235 de la Ley de Compañías, y, Art. Trece del Estatuto Social de la Compañía:

Me permito CONVOCAR a las Señoras y Señores Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE LOJA S.A. COTRANSCOLSA, a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevara a cabo en la ciudad de Loja, el día LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2013, a las 18H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Alfredo Mora Reyes 01-03 y Benjamín Pereira, con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum y Apertura de la Asamblea
- 2.- Analizar y Resolver sobre la Creación de un Fondo el mismo que servirá para brindar ayuda económica a las y los Accionistas de la Compañía.
- 3.- Aprobar el Aumento de Capital de la Compañía por un valor de \$ 155.400,00 dólares americanos
- 4.- Analizar y Resolver sobre el pedido del Sr. Joe Bucheli Accionista de la Compañía
- 5.- Clausura

Conforme al Art. Catorce del Estatuto Social, las y los Accionistas que asistan atreves de un Representante deberán acreditar tal representación mediante Carta Poder o Poder Notarial, dirigida al Presidente de la Compañía.

Se Convoca de manera especial e individual a los Señores Accionistas Miembros del Concejo de Vigilancia, Ing. Catalina Mena Navas, Sr. Luis Riofrio, y, Sr. Diego Villavicencio I.

Loja 29 de Noviembre de 2013

Ldo. Jorge poma C.  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

El Doctor Ulises Silva presidente de la compañía agradece la asistencia de los presentes y pide se proceda con el primer punto de la Convocatoria:

1. **Constatación de Quórum y Apertura de la asamblea; por parte se secretaria se procede al constatación del quórum el cual es del 100 % del Capital Pagado.**

2. **Analizar y Resolver sobre la Creación de un Fondo el mismo que servirá para brindar ayuda económica a las y los Accionistas de la Compañía.**

El Dr. Ulises Silva Presidente de la Compañía expresa la necesidad de crear un fondo que permita ayudar a los accionistas en casos de:

Accidentes.- Cuando estos excedan un valor de dos mil dólares americanos \$ 2.000,00

Robos.- Cuando sea total o por un parcial de más de cinco mil dólares americanos \$ 5.000,00

Luego de analizado; el Sr. Rene Buitrón lo pronuncia como Moción y es apoyada por el Accionista Sr. Luis Riofrio, sin existir otra moción se somete a votación, quedando como a continuación se detalla:

APROBADO

NO APROBADO

100%

0%

3. **Aprobar el Aumento de Capital de la Compañía por un valor de \$ 155.400,00 dólares americanos**

El Sr. Presidente manifiesta que en este mes se termina de aportar el valor para una futura Capitalización, por esta razón solicita se APRUEBE este aumento via revalorización de Acciones; una vez analizado por la Junta en pleno solicita se someta este punto a votación, dándose los siguientes resultados:

APROBADO

NO APROBADO

100%

0%

4. **Analizar y Resolver sobre el pedido del Sr. Joe Bucheli Accionista de la Compañía**

El Sr. Presidente solicita que por medio de Secretaria se de lectura al oficio enviado por el Accionista Sr. Joe Bucheli, una vez leído se pone a consideración de la Asamblea.

El Accionista Sr. Max Jaramillo propone la siguiente Moción:

Que la Compañía compre las DOS ACCIONES que posee el Sr. Bucheli; Moción que es apoyada por el Sr. Stalin Silva y una vez sometida a votación queda como a continuación se detalla:

APROBADO

NO APROBADO

100%

0%

5. **Clausura**

Sin más asuntos que tratar se da por termina la Junta

Para constancia de lo cual firman:

  
SECRETARIO

## NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión acciones, por una parte, la señora ROSARIO JUDITH CHUBA QUITO, estado civil casada, domiciliada en el cantón Catamayo, provincia de Loja, titular de la cédula de ciudadanía # 1103292734, quien comparece como apoderada especial de los cónyuges: JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO y MARÍA EUGENIA ARMIJOS GRANDA, conforme se desprende de los poderes especiales celebrados ante la Notaría Primera del cantón Loja, el trece de diciembre de dos mil trece; y, ante la Notaría Primera del cantón Tisaleo, el quince de diciembre de dos mil trece, respectivamente; y por otra parte, el señor Jorge Rafael Poma Coronel, de estado civil casado, titular de la cédula # 1001532389, domiciliado en esta ciudad de Loja, quien comparece por los derechos que representa como Gerente General de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPOTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, y debidamente autorizado para este acto, por la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el día nueve de diciembre de 2013. Los comparecientes son mayores de edad y con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quienes acuerdan suscribir el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- La COMPAÑIA DE TRANSPOTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, fue constituida en esta ciudad de Loja mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el señor Notario Segundo del cantón Loja, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número 350, de tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. La compañía en mención, posee actualmente un capital social de Cincuenta y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y cuatro acciones, cuyo valor nominal es de Ochocientos 00/100 dólares de los estados Unidos de América, cada acción.

1.2.- La Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPOTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, resolvió entre otros puntos autorizar al Gerente General de la compañía, para que ésta adquiriera las dos acciones que los cónyuges: JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO y MARÍA EUGENIA ARMIJOS GRANDA, poseen como accionistas de dicha compañía.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Con este antecedente, los cónyuges: JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO y MARÍA EUGENIA ARMIJOS GRANDA, a través de su apoderada especial, señora ROSARIO JUDITH CHUBA QUITO, en forma libre y voluntaria tienen a bien ceder como en efecto las ceden, a través de la presente nota, a favor de la COMPAÑIA DE TRANSPOTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A. COTRANSCOLSA, las DOS acciones liberadas, que poseen como accionista de la compañía antes referida.

**TERCERA.- PRECIO.-**El precio fijado por concepto de la cesión de las DOS acciones liberadas, es de Un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,600.00), valor que los cedentes, a través de su apoderada especial, declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Conformes las partes con el contenido de la presente nota de cesión de acciones, lo aceptan en su integridad por estar hecho en seguridad de sus legítimos intereses, firmando para constancia en esta ciudad de Loja, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.



Rosario Judith Chuba Quito  
CEDENTE



Jorge Rafael Poma Coronel  
CESIONARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

**2013-11-01-01-P**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: SR. JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO.**

**A FAVOR DE: SRA. ROSARIO JUDITH CHUBA QUITO.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**



**"ZCIN"**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil trece; ante mi doctora Gina Calva Tapia Notaria Primera Suplente del cantón Loja; comparece el señor **JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO**, de estado civil casado; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriano; domiciliado en el cantón Catamayo, provincia de Loja y de tránsito por esta ciudad; persona legalmente capaz según derecho para obligarse y contratar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de última votación, plenamente identificado por mí, y me solicita eleve a escritura pública, la minuta que me presenta la misma que copiada *textualmente es como sigue:* **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario, en el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una minuta de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OTORGANTE**





1 Interviene en la celebración del presente Instrumento  
2 Público, el señor: JOE FRANCE BUCHELI PATIÑO,  
3 *ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número*  
4 *uno ocho cero cero siete ocho nueve cinco ocho seis, de*  
5 *estado civil casado, de ocupación comerciante, de*  
6 *sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en la*  
7 *parroquia y cantón Catamayo provincia de Loja, y de*  
8 *paso por esta ciudad de Loja; a quien más adelante se lo*  
9 *llamará simplemente "El mandante"; el compareciente*  
10 *declara ser capaz según derecho para obligarse,*  
11 *contratar y realizar este tipo de documentos públicos:*  
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor: JOE  
13 FRANCE BUCHEL PATIÑO, es propietario de dos  
14 acciones en LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE  
15 COMBUSTIBLE LOJA S.A. COTRANSCOLSA, conforme  
16 se desprende del documento que adjunto.- **TERCERA:**  
17 **OBJETO.-** Por medio del presente instrumento público, el  
18 señor JOE FRANCE BUCHEL PATIÑO, portador de la  
19 cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero siete  
20 ocho nueve cinco ocho seis, confiere poder especial tan  
21 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor  
22 de la señora: CHUBA QUITO ROSARIO JUDITH,  
23 *ecuatoriana, portadora de la cédula número uno uno cero*  
24 *tres dos nueve dos siete tres cuatro, de treinta y nueve*  
25 *años de edad, de ocupación profesora, de estado*  
26 *civil casada, con domicilio en la parroquia y cantón*



1 Catamayo, provincia de Loja, para que: **A)** En mi nombre  
2 y representación, proceda a ceder mis dos acciones que  
3 *legalmente tengo derecho en LA COMPAÑIA DE*  
4 *TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE LOJA S.A.*  
5 *COTRANSCOLSA, a la persona que desee adquirir estas*  
6 *acciones, autorizándole para que pacte el precio y reciba*  
7 *el dinero producto de la cesión, por lo que firmará a mi*  
8 *nombre y representación cualquier documento público o*  
9 *privado, escrituras públicas, contratos, escritos,*  
10 *peticiones, recibos, etc que fueren necesarios en el*  
11 *ejercicio de este poder, además comparecerá ante*  
12 *cualquier Notaria Pública de la provincia de Loja y sus*  
13 *cantones, o del resto del País, protocolice y firme las*  
14 *escrituras definitivas de cesión de estas acciones y*  
15 *efectúe todo trámite necesario con el fin de dar fiel*  
16 *cumplimiento a mi mandato.* **b)** El poderdante podrá dar  
17 *en uso todas las atribuciones de procuración judicial*  
18 *constantes en la sección segunda del Código de*  
19 *Procedimiento Civil, inclusive de delegar este poder total*  
20 *o parcialmente a otra persona o a un Abogado,*  
21 *especialmente las tipificadas en el Artículo cuarenta y*  
22 *ocho del citado cuerpo legal, a fin de que se dé fiel*  
23 *cumplimiento de este mandato.* **CUARTA** - La Mandataria  
24 *podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,*  
25 *determinaciones y declaraciones, ostentando la plena*  
26 *representación de los mandantes sin traba, limitación y*



1 excepción alguna y sin que la enumeración que antecede  
2 signifique de modo alguna limitación de atribuciones.

3 **QUINTA.-** El Mandante hace extensivo a la Mandataria,  
4 todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta  
5 y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **SEXTA.-**

6 **SUSTITUCIÓN.-** La Mandataria queda expresamente  
7 facultada para sustituir total o parcialmente este poder, a  
8 favor de cualquier persona natural, jurídica o abogado en  
9 libre ejercicio profesional para que hagan valer los  
10 derechos del mandante singularizados en las cláusulas  
11 anteriores y reasumiendo cuantas veces fuere necesario.

12 Hasta aquí la minuta, Ud. Sr. Notario se servirá cumplir  
13 con las formalidades de estilo para la validez de este  
14 instrumento público. Atentamente. **Doctor Sixto Salinas**

15 **P. ABOGADO, matrícula número once-mil**  
16 **novecientos noventa y nueve-dos CJFAL.** Hasta aquí  
17 la minuta que queda elevada a escritura pública, en la  
18 cual se ratifica ampliamente el compareciente.- Me  
19 presenta su respectiva cédula de identidad.- Para la  
20 celebración de la presente escritura pública se  
21 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
22 Notarial.- Se incorpora el presente instrumento público al  
23 protocolo de esta notaría.- Formalizado el presente  
24 instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente al  
25 compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo  
26 suscribe en unidad de acto conmigo la notaría Suplente



que da FE.-

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Handwritten signature]*  
 1800789586



*[Handwritten signature]*

**Dra. Gina Calva Tapia**  
**NOTARIA SUPLENTE**  
**PRIMERA DEL CANTON LOJA**

**DOCUMENTOS**

**HABILITANTES**



En la ciudad de Tisaleo  
Cantón de su mismo nombre  
Provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy  
Domingo quince de diciembre  
del año dos mil trece, ante mí



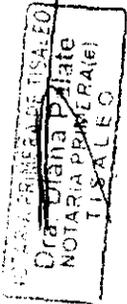
Doctora DIANA CRISTINA PALATE SILVA, *Notaria Suplente Encargada del Cantón Tisaleo, por Resolución del Consejo de la Judicatura Provincial de*

NOTARIA PRIMERA DE TISALEO  
D. Diana Caligaris  
NOTARIA PRIMERA  
DE TISALEO

Tungurahua, según acción de personal numero DP18-990-2013, de fecha de Septiembre del año dos mil trece.- **COMPARECE** La señora, **SEÑORA EUGENIA ARMIJOS GRANDA**, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en la ciudad de Ambato y de tránsito por éste Cantón Tisaleo, legalmente capaz y conocida por mí toda vez que me presenta su cédula de ciudadanía número once cero diez ochenta y uno cincuenta y ocho guión cuatro, lo que Doy Fe; y dice que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que se inserta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de **PODER ESPECIAL**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración del presente instrumento comparece la

señora MARÍA EUGENIA ARMIJOS GRANDA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1101081584, de estado civil casada, mayor de edad y capaz civilmente para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- La señora MARÍA EUGENIA ARMIJOS GRANDA otorga poder especial amplio y suficiente a favor de la señora ROSARIO JUDITH CHUBA QUITO, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 110329273, para que realice el siguiente encargo: a) Para que a mi nombre y representación mi mandataria proceda a ceder a favor de terceras personas, dos acciones que en sociedad conyugal poseo con el señor Joe France Bucheli Patiño dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S. A. COTRANSCOLSA cuyo domicilio es la ciudad de Loja; ya sea que para el efecto deba suscribir en la escritura pública de cesión de acciones ante cualquier señor Notario (a) Público (a) de la Provincia de su domicilio o en cualquier otro sitio del país. Así también mi mandataria queda autorizada a facilitar todo tipo de documento que sea necesario a fin de proceder con el cumplimiento de este mandato, así como también autorizo a que reciba el dinero proveniente de esta cesión mediante transacción bancaria y sea depositado en la cuenta que oportunamente le haré llegar a mi mandataria. En fin concedo a mi mandataria las más amplias facultades para que actúe como si fuera yo misma y dé fiel cumplimiento a mi mandato, el mismo que no podrá ser considerado como insuficiente por falta de estipulación expresa por ninguna autoridad administrativa o judicial. Además se le hace extensiva las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: C U A N T I A.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, dignese las demás cláusulas de estilo

para la plena validez de este poder especial.- (firmado).- Juan Calucho.-  
Abogado.- Matricula número trescientos treinta y ocho del Colegio de  
Abogados de Tungurahua.- Hasta aqui la minuta que fue elevada a escritura  
publica, que en su contenido se ratifica la otorgante.- Yo la Notaria, para  
extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes  
legales del caso.- Leída que le fue por mi, esta escritura en alta voz e  
integralmente a la compareciente, aquella la aprueba, se ratifica y suscribe  
conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto D O Y F E.



*Maria E. Chon / 107*  
*1101081584*



*[Signature]*  
La Notaria (e)

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA, sellada y  
firmada en el mismo lugar y fecha de celebración.-



*[Signature]*  
NOTARIA PRIMERA DE TISALEO  
Dra. Diana Palate  
NOTARIA PRIMERA(e)  
TISALEO